

COMUNICADO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) EMPRESA DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA SISTEMAS DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN (30) EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena (en adelante, CCSM), con el fin de seleccionar una empresa del departamento del Magdalena para participar como beneficiaria en el programa Sistemas de Innovación, comunica que:

CONSIDERACIONES

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (en adelante, OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (en adelante SGR - FCTel) dispuso en el Plan Bienal de Convocatorias Públicas Abiertas y Competitivas del SGR - FCTel 2019 – 2020 aprobado mediante el artículo 1 del Acuerdo No. 73 de 2019, la realización de las convocatorias territoriales dentro de las que se encuentra la convocatoria del SGR - FCTel - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social de los territorios, en el marco de la celebración del bicentenario.

Que en sesión de Junta Directiva de la **CCSM** celebrada el 20 de septiembre de 2019 fue puesta en consideración la participación de la entidad en la convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social de los territorios, en el marco de la celebración del bicentenario en el marco del Bicentenario – Mecanismo Único de participación ante el SGR - FCTel, siendo aprobada por unanimidad, así como la suscripción de contratos y convenios necesarios para ejecutar el proyecto, todo lo cual consta en el Acta No. 545.

Que la CCSM se presentó a la convocatoria mencionada con el proyecto de inversión denominado *“Implementación de Sistemas de Gestión de Innovación en Empresas del Sector Turístico, Agropecuario y Agroindustrial en el Departamento del Magdalena”* (en adelante, PROYECTO), identificado con código BPIN 2020000100306, resultando viabilizado, priorizado y aprobado mediante Acuerdo No. 100 del 24 de noviembre de 2020 en su artículo 34, y designando como entidad ejecutora a la CCSM y como supervisor al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante, MINCIENCIAS). El objeto



MINISTERIO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

general del PROYECTO es “Desarrollar capacidades de innovación empresarial del sector turístico, agropecuario y agroindustrial para aumentar la competitividad del departamento del Magdalena.”

Que para la ejecución del PROYECTO resultó necesario convocar treinta (30) empresas de los sectores turísticos, agropecuario y agroindustrial del departamento del Magdalena, que estén interesadas en desarrollar capacidades de innovación empresarial y desarrollo de prototipos para aumentar la competitividad del departamento del Magdalena, para que sean beneficiarias del PROYECTO mencionado.

Que el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), la CCSM como entidad ejecutora del PROYECTO dió apertura a la *CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN (30) EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.*

Que a la mencionada convocatoria se presentaron 32 empresas, de las cuales fueron seleccionadas treinta (30) y las dos (2) restantes no cumplieron con los requisitos, por lo que no se cuenta con empresas en lista de espera.

Que entre las empresas seleccionadas se encuentra JERICÓ HASS COMPANY SAS., la cual ha manifestado inconvenientes para continuar con el programa, y adicionalmente no participó del taller del 22 de noviembre de 2022. Así mismo, se confirma que el desistiendo se da de manera voluntaria lo cual fue comunicado al facilitador asignado y posteriormente confirmado por el correo electrónico enviado el 12 de diciembre de 2022.

La solicitud de retiro del programa se da debido a inconvenientes con disponibilidad de equipo de trabajo y tiempo, lo que habilita un (1) cupo para la participación de un empresa en el programa, debido a la no existencia de empresas en lista de espera, de acuerdo con lo indicado previamente.

Que como corolario de lo anterior resulta necesario dar aplicación a lo establecido en las notas del numeral quinto de la convocatoria sobre la “*selección de beneficiarios*”, relativo al procedimiento en caso de retiro de una de las empresas seleccionadas para el programa:

“Notas:

- *En caso de deserción o retiro de empresas en el programa de sistemas de gestión de innovación, se procederá a otorgar el cupo de participación a la*



MINISTERIO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

empresa que continúe en lista de espera en posición más cercana al grupo inicial de 30 empresas beneficiarias.

- **En caso de que no existan empresas en lista de espera, se procederá a informar públicamente la existencia de cupos vacantes en esta convocatoria pública por los medios de comunicación oficial de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena y se les otorgará a las empresas que se postulen en forma inmediata y cumplan con todos los requisitos de esta convocatoria.** (Negrillas fuera de texto)

En virtud de lo anterior, la CCSM:

DISPONE

PRIMERO. Dar aplicación a lo establecido en la nota núm. 2 del punto cinco de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2022 para seleccionar una (1) empresa del departamento del Magdalena para participar como beneficiaria en el proyecto de inversión denominado *“Implementación de Sistemas de Gestión de Innovación en Empresas del Sector Turístico, Agropecuario y Agroindustrial en el Departamento del Magdalena”*, identificado con código BPIN 2020000100306

SEGUNDO. Para efectos de lo anterior, téngase como requisitos para participar los consignados en el punto tres de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2022 publicada el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), así como la adenda No. 002 a la convocatoria mencionada, que se transcriben a continuación:

- Ser empresa constituida legalmente, con un tiempo de constitución no inferior a tres (3) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública y tener domicilio en el Departamento del Magdalena.
- Que su actividad económica está en los sectores Turísticos, Agropecuario o Agroindustrial.
- Tener un mínimo de diez (10) empleados.
- Haber registrado ventas en el año inmediatamente anterior (2021), iguales o superiores a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) Este requisito será validado mediante el estado de Resultados con corte a diciembre 31 de diciembre de 2021.
- Diligenciar el formulario de preinscripción a la convocatoria <https://forms.gle/Nq8MxETAovhDn3xm7>
- Diligenciar y firmar el Anexo 2. carta de postulación por el representante legal de la empresa.
- Diligenciar y firmar el Anexo 3 “Declaración de aceptación de las condiciones de ejecución del proceso.



MINISTERIO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

- Tener la matrícula mercantil al día.
- Ubicarse en alguna de los tamaños de empresas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 957 de 2019
- Tener la renovación de la matrícula mercantil al día.
- No estar incurso en causales de disolución o liquidación.
- No tener ningún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.

TERCERO. Publicar en la página web de la CCSM el presente comunicado para que las empresas que cumplan la totalidad de los requisitos relacionados en la disposición segunda de este documento presenten su postulación al correo electrónico correspondencia@ccsm.org.co de acuerdo con lo establecido en el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha límite	Observaciones
Recepción de postulaciones	26 de diciembre de 2022	Se realizan a través del correo electrónico correspondencia@ccsm.org.co
Revisión de cumplimiento de requisitos	27 de diciembre de 2022	
Subsanación de requisitos	Durante la recepción de las postulaciones y hasta el 28 de diciembre de 2022	Se realizan a través del correo electrónico correspondencia@ccsm.org.co
Notificación de resultados	11 de enero de 2023	Se realiza al correo de contacto indicado en la postulación.
Publicación de banco actualizado de empresas beneficiarias seleccionadas	Hasta el 13 de noviembre de 2022	Se realiza en la página web de la cámara de comercio www.ccsm.org.co

En caso de cumplirse el plazo y no resultar cubierto el cupo disponible, la CCSM podrá informar nuevamente sobre la disponibilidad de cupos por los medios de comunicación oficial.

CUARTO. Para la selección de la empresa se aplicarán los criterios, puntajes, requisitos y demás disposición establecidas en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2022.



MINISTERIO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En caso de que apliquen a la convocatoria un número mayor de empresas que cumplan con requisitos con relación a los cupos disponibles, se escogerá entre estas aquella que haya obtenido el mayor puntaje según los criterios establecidos en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2022.

Las demás empresas ingresarán al banco de empresas elegibles de acuerdo con lo descrito en el numeral 6 de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2022: *"Se asignan los cupos a las empresas que obtuvieron los mayores puntajes hasta agotar la disponibilidad de estos. Se cuenta con treinta (30) cupos. Las empresas que cumplan con el mínimo puntaje, podrán ingresar en reemplazo, en caso de que una empresa seleccionada desista o sea retirada del proceso"*.

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).



MINISTERIO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN